



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
UBICACION			
Provincia		Cantón	
GUAYAS		GUAYAQUIL	
Parroquia		TARQUI	
A FAVOR DE			
Persona		Nombres/Razón social	
Tipo		Interviniente	
Documento de		Identidad	
No.		Identificación	
Nacionalidad		Calidad	
Persona que representa			
OTORGANTES			
Persona		Nombres/Razón social	
Tipo		Interviniente	
Documento de		Identidad	
No.		Identificación	
Nacionalidad		Calidad	
Persona que le representa			
Natural		ZOLEZZI THOMAS HILLARY	
DO A		PASAPORTE	
REPRESENTAN		430419429	
ESTADOUNIDEN		SE	
PRESIDEN		TE	
CASAAMAR MANUFACTURING		USA, INC.	
ACTO O CONTRATO:			
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE JUNIO DEL 2016, (9:54)			
OTORGADO POR			

EXTRACTO

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000007446



20160901055P01510



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



PODER ESPECIAL QUE OTROGA
LA COMPAÑIA CASAMAR
MANUFACTURING USA, INC,
FAVOR DEL SEÑOR LUIS ANTONIO
SERRANO.-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy dos de junio del año
dos mil dieciséis, ante mí, abogado Marco Angelo Ottati Salcedo,
Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
comparece, el señor Thomas H. Zolezzi, de estado civil casado,
ciudadano estadounidense, con Pasaporte número CUATRO TRES CERO
CUATRO UNO NUEVE CUATRO DOS NUEVE (No. 430419429) por los
derechos que representa en su calidad de Presidente y Director según se
acredita con el documento adjunto a este instrumento, y por lo tanto,
representante legal de COMPAÑIA CASAMAR MANUFACTURING USA,
INC, sociedad legalmente incorporada y existente bajo las leyes de
Estados Unidos de América, con domicilio en la ciudad de Las Vegas,
quien actúa debidamente facultado para los efectos del otorgamiento del
presente Poder.- El compareciente declara que es capaz para contratar y
obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, me presenta la
minuta al tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO: Por el presente
documento se otorga un Poder, al tenor de las siguientes cláusulas y
declaraciones: CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al
otorgamiento y suscripción del presente Poder, el señor Thomas H.
Zolezzi, ciudadano estadounidense, con Pasaporte No. 430419429 por los
derechos que representa en su calidad de Presidente y Director según se

1 acreditada con el documento adjunto a este instrumento, y por lo tanto,
2 representante legal de CASAMAR MANUFACTURING USA, INC.,
3 sociedad legalmente incorporada y existente bajo las leyes de Estados
4 Unidos de América, con domicilio en la ciudad de Las Vegas; quien actúa
5 debidamente facultado para los efectos del otorgamiento del presente
6 Poder: **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.-** Con los antecedentes
7 señalados, el señor Thomas H. Zolezzi, por los derechos que representa
8 de la compañía CASAMAR MANUFACTURING USA, INC, declara en
9 forma señalada y expresa que por este acto confiere PODER amplio y
10 suficiente, como en derecho se requiere, a favor del señor Luis Antonio
11 Serrano, de nacionalidad panameña y portador de la cédula de identidad
12 ecuatoriana número CERO NUEVE DOS UNO CUATRO CINCO EIS
13 NUEVE CERO UNO (092145690-1), domiciliado en la ciudad de Manta,
14 para que represente a la compañía CASAMAR MANUFACTURING USA,
15 INC, en la República del Ecuador, y señaladamente, para hacer valer los
16 derechos de la compañía ante toda autoridad pública, gubernamental,
17 administrativa o judicial, y cualquier persona natural o jurídica, de derecho
18 público o privado; representar y hacer valer sus derechos de socia o
19 accionista de sociedades ecuatorianas, y comparecer a las Juntas
20 Generales de Socios o Accionistas con plenas atribuciones para ejercer el
21 derecho de voto en las resoluciones de dichas juntas; y en general, para
22 realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y
23 surtir efectos en el Ecuador, y especialmente para contestar demandas y
24 cumplir las obligaciones respectivas en la República del Ecuador en los
25 términos del inciso primero del artículo seis (6) de la Ley de Compañías
26 ecuatoriana. De manera especial y señalada, el Apoderado queda
27 debidamente autorizado para suscribir todo tipo de petición, declaración,
28 certificación, notificación o requerimiento que fuese necesario a fin de dar

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901055D03028	
ACTO O CONTRATO:			
CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO DESMATERIALIZADO			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE JUNIO DEL 2016, (21:22)	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	ZOLEZZI THOMAS HILLARY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE
			430419429
			SE
			ESTADOUNIDEN
			PETICIONARIO (A)
Persona que le representa	Calidad		
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
			No. Identificación
			Nacionalidad
			Calidad
			Persona que representa
UBICACIÓN			
Provincia		Cantón	TARQUI
			Parroquia
GUAYAS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:			
		INDETERMINADA	



NOTARIATO
CENTRO OPERATIVO
AL MARCO ANGELO DI SALIZADA
AL MARCO ANGELO DI SALIZADA

CASAMAR MANUFACTURING USA, INC

Business Entity Information					
Status: Default	Entity Number: E0046252008-5	Type: Domestic Corporation	Qualifying State: NV	Managed By:	NV Business ID: NV20081667408
File Date: 1/24/2008	List of Officers Due: 1/31/2016	Expiration Date:	Business License Exp: 1/31/2016		

Additional Information	
Central Index Key:	
Registered Agent Information	Registered Agent resigned

Financial Information		
No Par Share Count: 0	Capital Amount: \$ 2,500.00	Par Share Value: \$ 0.10
Par Share Count: 25,000.00		

Officers		
☐ Include Inactive Officers		
Secretary - MARIA LUZ MARI GOMEN		
Address 1: PO BOX 94557	City: LAS VEGAS	Status: Active
Address 2:	State: NV	Email:
Zip Code: 89193	Country: USA	
Treasurer - MARIA LUZ MARI GOMEN		
Address 1: PO BOX 94557	City: LAS VEGAS	Status: Active
Address 2:	State: NV	Email:
Zip Code: 89193	Country: USA	
President - THOMAS H ZOLEZZI		
Address 1: 5216 OCEAN BREEZE	City: SAN DIEGO	Status: Active
Address 2:	State: CA	Email:
Zip Code: 92019	Country: USA	
Director - THOMAS H ZOLEZZI		
Address 1: 5216 OCEAN BREEZE	City: SAN DIEGO	Status: Active
Address 2:	State: CA	Email:
Zip Code: 92019	Country: USA	
Address 1: 5216 OCEAN BREEZE		
City: SAN DIEGO		
State: CA		

Actions\Amendments

—

Page 2 of 3

(No notes for this action)			
Document Number:	20150175848-61	Effective Date:	4/20/2015
(No notes for this action)			
Action Type:	Registered Agent Change	# of Pages:	1
Document Number:	20150177437-37	Effective Date:	4/20/2015
(No notes for this action)			
Action Type:	Commercial Registered Agent Resignation	# of Pages:	3
Document Number:	20160116900-96	Effective Date:	3/15/2016
(No notes for this action)			



06 JUN 2016



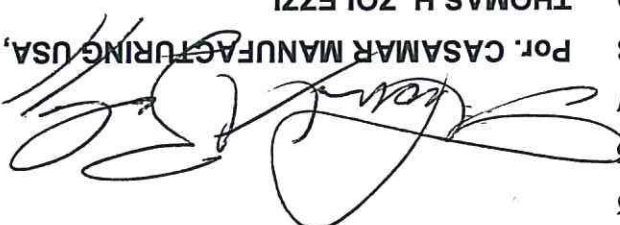
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil



1 cumplimiento a las disposiciones legales ecuatorianas, y en particular, de la Ley de Compañías, respecto de las compañías extranjeras que tengan la calidad de socias o accionistas en compañías ecuatorianas; por lo que el Apoderado queda investido de las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente Poder, por lo cual, el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente. A este Poder le es aplicable lo previsto en el último párrafo del artículo seis (6) de la Ley de Compañía ecuatoriana, antes referida.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** El MANDANTE declara expresamente: a) El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento; b) El mandato otorgado por este instrumento se considerará aceptado por parte del Apoderado con la ejecución de los actos para los que queda facultado en virtud del mismo; c) Este Poder podrá ser cedido o delegado a terceros; d) Este mandato tiene el carácter de gratuito; y, e) En todo lo que no esté previsto en este mandato se aplicarán las disposiciones del Código Civil ecuatoriano.- Ab. Roberto Castillo Ottati Matricula profesional número 09-2011-306 del FORO DE ABOGADOS.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho quien dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la



1 Judicialura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en
2 alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba en todas y cada
3 una de sus partes, se afirma, ratifica, y firma en unidad de acto y conmigo,
4 el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

5
6 
7
8 Por. CASAMAR MANUFACTURING USA, INC
9 THOMAS H. ZOLEZZI
10 PASAPORTE # 430419429.

11
12
13
14
15
16 MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
17 NOTARIO 55-GUAYAQUIL

18
19 Se otorgó ante mí, en fe de ello cerniero
20 este 06 JUN 2016
21 TESTIMONIO, que
22 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
23 Guayaquil el:
24

25
26
27
28
29

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
CONSEJO DE LA
JUDICATURA

